

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 5.276/2016

Como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), remito a la Alcaldesa para su firma y envío a los organismos correspondientes el siguiente certificado:

D<sup>a</sup> María Soledad Águila Luque, Secretaria del Ayuntamiento de Obejo certifico que mediante acuerdo de pleno de fecha 30/09/2016 se ha aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, para once votos a favor de los grupos municipales PP, PSOE y UCMI, la siguiente propuesta:

"D<sup>a</sup> María Dolores López Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Obejo, al amparo de lo dispuesto en el siguiente 97 del ROF, propone para su debate y aprobación si procede, la siguiente

**PROPUESTA:**

En la exposición de motivos de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno vigente en este Ayuntamiento, se establece como una de sus aspiraciones la de lograr la convivencia pacífica entre sus ciudadanos, siendo el Ayuntamiento el que establezca los mecanismos adecuados para lograr esa convivencia pacífica y restaurarla en el supuesto de que se vea alterada.

Desde hace algún tiempo, son reiteradas las quejas que se reciben relativas a la suciedad y falta de higiene en las calles del municipio provocadas por los excrementos de animales que permanecen en la vía pública y no son, las mismas, limpiadas/recogidas, por los dueños de aquéllos.

Desde el Ayuntamiento se ha llevado una agresiva campaña intentando convencer a la población en general y, a los dueños de los animales en particular, de la responsabilidad que les atañe en cuanto a sus animales, cuando los sacan a pasear por las calles de esta localidad y deben retirar/limpiar los excrementos, para así, mantener la vía pública limpia y en óptimas condiciones higié-

nico-sanitarias.

Por ello, se han colocado carteles en lugares visibles y zonas más afectadas, y se ha ofrecido de forma gratuita bolsitas para efectuar la limpieza.

Todas estas medidas no resultan suficientes por cuanto siguen presentándose quejas al respecto.

En consecuencia, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

Primero. Modificar la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno vigente en este municipio, en los siguientes términos:

El artículo 14 constaría de dos apartados I y II, quedando el primero tal y como está y en el segundo se añadiría lo siguiente:

"Artículo 14.-

I. Se prohíbe en la vía pública y en terrenos municipales:

II. Resulta obligatorio:

Recoger los excrementos y/o cualquier otra suciedad que ocasionen los animales que paseen con sus propietarios por la vía pública; por ello, las personas que lleven animales de cualquier especie serán responsables de cualquier acción de los mismos que ocasionen suciedad en las vías y espacios públicos está obligada a proceder a su recogida y limpieza inmediata, así como a su depósito en los lugares destinados al efecto.

Quedan eximidos del cumplimiento de esta obligación las personas invidentes que sean titulares de perros guía".

Segundo. Continuar con la tramitación administrativa necesaria que, al respecto señala el informe emitido por la Sra. Secretaria Interventora municipal.

En Obejo, a 20 de septiembre de 2016.

LA ALCALDESA: Fdo. María Dolores López Cano".

Lo cual le remito a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Obejo, a los efectos de que una vez firmado por la misma, sea remitido a los Organismos correspondientes para su tramitación.

En Obejo, a 7 de octubre de 2016. La Secretaria Interventora, Fdo. María Soledad Águila Luque.